

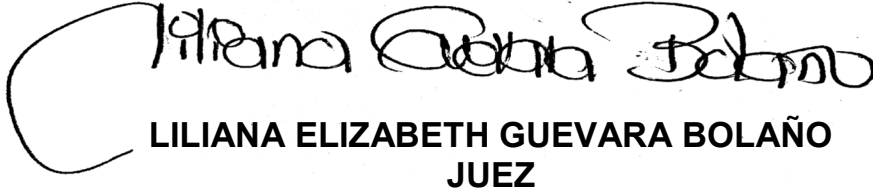


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, el cual hace referencia a la notificación de la demandada de conformidad con lo señalado en el artículo 291 del C.G. del P., se observa que la notificación se encuentra dirigida a la demandante LUISA CECILIA CHÁVEZ QUIROGA, en la certificación expedida por la empresa de mensajería el destinatario es PEDRO NEL CALA ARAQUE, el cual no hace parte dentro del presente asunto; motivo por el cual no tendrá en cuenta la notificación presentada.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0054

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA